



AYUNTAMIENTO
DE
31448 URRÁUL-BAJO
(Navarra)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
DE URRÁUL BAJO DEL 17-02-2016.

SRS. ASISTENTES:

DÑA. ANA JESÚS IRIARTE EQUISOAIN

D. JOSE LUIS ESLAVA IRIARTE
DÑA. Mª CARMEN PÉREZ CAJAL
D. LUIS CASTILLO SANTISTEBAN
D. ANTONIO HOLGUÍN POZUELO
D. SEVERINO FERNANDEZ COLINAS

En Urraúl Bajo a 17 de febrero de dos mil dieciséis. Previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, reunióse el Ayuntamiento del Valle en la Casa Consistorial, en Artieda, bajo la presidencia del Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Jesús

Iriarte Equisoain, con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y asistidos por el Sr. Secretario, D. José Mª Bayona Sáez; siendo las 09:15 horas, hora señalada, dióse comienzo a la sesión, despachándose a continuación los siguientes asuntos del orden del día:

1º APROBACIÓN ACTA ÚLTIMA SESIÓN.

Se da lectura al acta de la última sesión, celebrada el 28 de diciembre de 2015, que se aprueba y firma.

2º ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CAMINO DE SANTIAGO.

La Alcaldesa informa que, aunque en la sesión del 28 de diciembre pasado se acordó adherirse a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago, le han comunicado que para el año 2016 se han modificado las condiciones, de forma que se ha pasado de no tener que pagar cuotas a tener ahora una cuota anual de 1.000,00 € para un Ayuntamiento de nuestra población. Dado que todavía no se ha notificado la decisión de adherirse a la Asociación, que se han modificado las condiciones, que se

ha establecido una cuota de 1000 € anuales sin saber exactamente a que prestaciones da derecho dicha cuota. Teniendo en cuenta que puede resultar más rentable invertir durante tres años ese importe de mil euros en mejorar y limpiar el tramo del Camino de Santiago por el término municipal de Urraúl Bajo. Propone acordar no adherirse a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago e invertir durante tres años la cantidad de mil euros en limpieza y mejora del tramo del Camino de Santiago por el término municipal de Urraúl Bajo.

Comentado el tema se acuerda por unanimidad aprobar la propuesta de la Alcaldía y no adherirse a la Asociación de Municipios del Camino de Santiago e invertir durante tres años la cantidad de mil euros en limpieza y mejora del tramo del Camino de Santiago por el término municipal de Urraúl Bajo.

3º SERVICIOS MÚLTIPLES.

Se informa de la reclamación presentada por ASOCIACIÓN LABORAL JOSENEA ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, contra el acuerdo de adjudicación de trabajos de mantenimiento de instalaciones y servicios del Ayuntamiento de Urraul Bajo, de fecha 25 de noviembre de 2015.

Se informa de la remisión del expediente y del escrito de alegaciones remitido por el Ayuntamiento.

Se informa del Acuerdo 8/2016, del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, de fecha 29 de enero de 2016, por el que se estima la reclamación presentada por la ASOCIACIÓN LABORAL JOSENEA. Se explican los motivos que se aducen.

Se informa que, a fin de agilizar los trámites y comenzar lo antes posible los trabajos de mantenimiento, en beneficio del Ayuntamiento de Urraul Bajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 06/2016, de 3 de febrero de 2016, se comunicó a MULTISERVICIOS ESLAVA que el contrato de los trabajos consistentes en "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE URRUL BAJO" no podía ser formalizado, de conformidad con el Acuerdo 8/2016, de 29 de enero de 2016, del Tribunal Administrativo de Contratos Público de Navarra. Y que mediante Resolución de Alcaldía N° 07/2016, de 3 de febrero de 2016, se Adjudicó el contrato de los trabajos consistentes en "EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE URRUL

BAJO" a Asociación Laboral JOSENEA, en la cantidad anual de 17.750,00 € (más IVA), 1.479,17 € más IVA al mes, conforme al Acuerdo 8/2016, de 29 de enero de 2016, del tribunal Administrativo de Contratos Público de Navarra, antes citado.

Igualmente se informa que en reunión mantenida con la Asociación Laboral JOSENEA, el pasado 8 de febrero, se les recordó que tenían pendiente de realizar una limpieza de cementerios, ofrecida para realizar en enero en su oferta. Igualmente se les recordó que tenían pendiente de ejecutar la limpieza de los depósitos de agua de Grez, Sansoain, Nardués Andurra, Nardués Aldunate y Aldunate del año 2015. La Asociación Laboral JOSENEA se comprometió a realizarlo en breve. Se avisará a los vecinos afectados.

Los Corporativos se dan por enterados y ratifican la adjudicación a Asociación Laboral JOSENEA.

4º PRESUPUESTOS 2016.

Se da lectura a las diferentes partidas que constituyen el Proyecto de Presupuesto para el año 2016 presentado a los Corporativos.

Visto el expediente de Presupuesto general único y sus Bases de Ejecución del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para ejercicio del año 2016. Vistos los documentos técnicos que lo integran, los informes técnicos pertinentes y las bases de ejecución; seguido el procedimiento legalmente establecido para su aprobación; se acuerda, por unanimidad de los presentes, por 6 votos a favor (Severino Fernández, Antonio Holguín Pozuelo, Luis Castillo Santesteban, José Luis Eslava, Carmen Pérez y la Alcaldesa Ana Jesús Iriarte Equisoain) aprobar definitivamente el Presupuesto general único y sus Bases de Ejecución. El presupuesto aprobado asciende tanto en gastos como en ingresos a 412.475,00 euros. Igualmente se aprueba la Plantilla orgánica del Ayuntamiento de Urraúl Bajo para ejercicio del año 2016.

5º RESOLUCIÓN ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA ORDENANZA APROVECHAMIENTOS COMUNALES.

Se informa de la presentación de una alegación dentro del plazo de exposición pública de la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunales, y otra alegación fuera de

plazo. Ambas han sido presentadas por D. Jesús M^a Rada Aznárez. Se informa de los informes de los servicios técnicos municipales sobre ambas alegaciones. Se comentan las alegaciones y la posibilidad de reducir el requisito de antigüedad de empadronamiento a 1 año.

Comentado el tema, se acuerda por unanimidad:

1º No atender a lo expuesto por D. Jesús M^a Rada Aznárez, en su alegación del 14 de diciembre de 2015, por que lo solicitado no lo permite el artículo 142 de la ley Foral 6/1990 de la Administración Local, que establece un plazo de antigüedad de empadronamiento entre 1 y seis años, no pudiendo ser 6 meses como solicita el alegante.

2º No atender a lo expuesto por D. Jesús M^a Rada Aznárez, en su alegación del 30 de diciembre de 2015, además de por estar presentada fuera de plazo, porque sanitariamente y por razones de convivencia, no es conveniente la estancia de animales en las huertas; por razones de seguridad cuantas menos cosas se dejen en las huertas mejor; y se entiende suficiente la superficie fijada.

De conformidad con lo previsto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, se acuerda por unanimidad, que representa la mayoría legalmente exigida, aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza de Aprovechamientos Comunales y publicar el texto íntegro de la misma en el Boletín Oficial de Navarra.

6º RESOLUCIONES ALCALDÍA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión hasta el día de hoy.

7º RENUNCIA CONCEJAL JOSÉ LUIS ESLAVA.

Se informa de la renuncia presentada por el Concejal D. José Luis Eslava Iriarte a su cargo de Concejal del Ayuntamiento de Urraúl Bajo.

Por el Sr. Secretario se informa del procedimiento legal a seguir.

Se da lectura a la propuesta de acuerdo realizada por la Sra. Alcaldesa, Dña. Ana Jesús Iriarte Equisoain:

"VISTO el escrito que suscribe D. José Luis Eslava Iriarte de fecha 8 de febrero de 2016 (recibido el 10/02/2016), Concejal que resultó elegido por la lista política de la AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE URRÁUL BAJO (AEIUB), de Urraúl Bajo, en el partido judicial de Aoiz, en las últimas elecciones municipales, en el que manifiesta su voluntad de renunciar a tal condición de miembro de esta Corporación, por los motivos que constan en dicho escrito.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el art. 9.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales y en los arts. 15.2, 19.1.1) y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y normas concordantes, especialmente en la Instrucción de la Junta Electoral Central de 10 de julio de 2003, sobre sustitución de cargos representativos locales,

Esta Alcaldía propone al Pleno que adopte el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal de este Ayuntamiento de D. José Luis Eslava Iriarte.

SEGUNDO.- Declarar la vacante de un puesto de Concejal perteneciente al grupo AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE URRÁUL BAJO (AEIUB), de Urraúl Bajo.

TERCERO.- Remitir certificación del presente acuerdo a la Junta Electoral Central a los efectos de la expedición de credencial acreditativa de la condición de electo a favor del candidato que corresponda, haciendo constar que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante a D. Jesús M^º Iturbide Burguete, , por ser el siguiente en la lista de la AGRUPACIÓN ELECTORAL INDEPENDIENTE URRÁUL BAJO (AEIUB), de Urraúl Bajo, y haber manifestado su voluntad en cubrir la vacante producida, mediante escrito a este Ayuntamiento del 15 de febrero de 2016."

Sometido el asunto a votación, el Pleno acuerda la aprobación de la misma, con 5 votos a favor, ninguno en contra y una abstención.

La Alcaldesa, Ana Jesús Iriarte Equisoain, quiere hacer constar su agradecimiento al hasta ahora Concejal José Luis Eslava Iriarte por todos los servicios prestados al Ayuntamiento de Urraúl Bajo y su buena gestión.

8° RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se entrega a los Concejales copia del escrito denominado AGRÓPOLIS presentado al Ayuntamiento por la Asociación Arterra Bizimodu.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta, que la firman las señoras y señores asistentes, de lo que yo el Secretario doy fe.